

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3194/19 y el Expediente D-4060-823/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3194/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 173 para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR EN C.E. N° 5 - LANÚS ESTE" ubicado en la calle Bustamante N° 2615, Lanús Este, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L y NAYC S.R.L.,

Que la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que la Firma NAYC S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, asimismo se deja constancia que en la Propuesta Económica presentada por la Empresa difiere el importe expresado en letras con el de números.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO (\$ 1.044.065,00) la Oferta de la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.242.950,00) es un 19,05 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 245 de fecha 30 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 19,05 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 173 realizada el día 09 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3194/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN C.E. N° 5 – LANÚS ESTE" ubicado en la calle Bustamante N° 2615, Lanús Este, Partido de Lanús, a la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Soler N° 90 de Temperley y constituido en la calle Pasaje Martín de María N° 3554 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.242.950,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-823/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Privada N° 173.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS